

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	COD: FR- GESAD-06	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

T.R.D. 100-31-01-203

**RESOLUCIÓN No 203
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA DE UNOS DIAS PARA REALIZAR LAS
JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2022 PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-
META AGUAVIVA S.A. E.S.P**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAVIVA S.A.
E.S.P.**

**En ejercicio de sus Atribuciones legales y estatutarias en especial las
conferidas en la Escritura de Constitución 592 del 04 de febrero de 2005.**

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, es Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del cuatro (04) de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, prestadora de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo.

Que, para desarrollar su objeto social, se rige por la Ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la CRA y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por la escritura 592 del cuatro (04) de febrero de 2005, la cual facultan al Gerente para expedir actos, verificar y ejecutar actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la empresa.

Que mediante Decreto No. 1567 de 1998 se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos que define los programas como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar la condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado el mejoramiento de la calidad de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que se considera de vital importancia crear los espacios propicios para mejorar la comunicación e integración entre los funcionarios y de igual manera que esto repercuta en generar una mayor participación y creatividad como grupo de trabajo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	COD: FR- GESAD-06	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

para lograr un fin común que va directamente ligado con la misión institucional de la entidad.

De acuerdo al plan de bienestar social e incentivos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y el decreto 1567 de 1998, se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, cultura y educación.

En busca del proceso de calidad del servicio, se realizarán actividades de recreación y bienestar social a los funcionarios, según programación de la supervisión, las cuales promuevan la formación integral del recurso humano con que cuenta la administración, con el fin de desarrollar las actividades comportamentales, a través del mejoramiento permanente de los aspectos humano, funcionales y técnicos que eleven el ejercicio de sus funciones y el compromiso con la administración.

Que la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, en cumplimiento del decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el decreto 1227 de 2005 y el decreto 1083 de 2015, referentes del bienestar social, desarrollo su programa de bienestar social para la vigencia 2022, por medio de la resolución No 016 del 28 de enero de 2022, donde se adoptó el plan de incentivos institucionales y por medio del acta No 01 de 2022, de fecha 27 de enero de 2022, el comité de bienestar institucional aprobó las actividades en mención.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del decreto Ley 1042 de 1978 y lo conceptuado reiteradamente sobre el particular por el departamento administrativo de la función pública, el jefe de la entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán horarios dentro de los que se prestarán los servicios requeridos, siempre y cuando se cumpla con la jornada máxima legal.

Teniendo en cuenta lo anterior la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S. P, llevará a cabo sus jornadas de bienestar social los días veintitrés (23) de septiembre de 2022, veintiuno (21) de octubre de 2022, y el veintitrés (23) de diciembre de 2022, días en los cuales no se laborará en la entidad, sin embargo, todos los funcionarios están obligados a participar de la actividad, salvo caso fortuito o fuerza mayor insuperable por parte del respectivo funcionario.

Que es pertinente informar a la comunidad sobre la no atención de público inicialmente el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, el cual será publicado en la cartelera de la entidad y en la página web de la misma.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	COD: FR- GESAD-06	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Destinar los días veintitrés (23) de septiembre de 2022, veintiuno (21) de octubre de 2022, y el veintitrés (23) de diciembre de 2022, para realizar las jornadas de bienestar social vigencia 2022 a los funcionarios de la empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S. P, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

FECHA	ACTIVIDAD
23 de Septiembre de 2022	Actividad salida ecológica encuentro deportivo con empresa de servicios Edesa Cubarral 23/09/2022
30 de septiembre de 2022	Celebración día del amor y la amistad de 2:pm- a 5:00 pm
21 de Octubre de 2022	Actividad cultural
23 de diciembre de 2022	Actividad fin de año

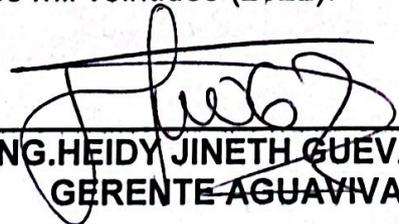
ARTICULO SEGUNDO: Determinar que los días en mencionados en el artículo primero de la presente resolución, no habrá atención al público en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a las dependencias de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P. a que haya lugar para todos los efectos fiscales y administrativos correspondientes.

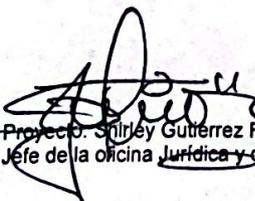
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Restrepo (Meta), a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



ING. HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ
GERENTE AGUAVIVA S.A. E.S.P


 Proyecto: Shirley Gutierrez Farero
 Jefe de la oficina Jurídica y de Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co